

DNCP/DNC N° 28485/ 2017

Asunción, 3 de noviembre de 2017

Señora
Abg. Lise Vera
Unidad operativa de Contrataciones
MOPC
PRESENTE:

REF: ID 337401 LPN "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, MONTAJE DEL SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL PUERTO CASADO - LOMA PLATA" - Expediente: 330922 - DIFUNDIDO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En el apartado de Experiencia General indican "Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% al presupuesto oficial de la Licitación." Solicitamos considerar indicar el porcentaje en base al monto ofertado.
2. En cuanto a Experiencia específica solicitan: "Un contrato de construcción y/o Operación de Planta Potabilizadoras de Agua". Consultamos el motivo por el cual el requerimiento es de un Contrato de Construcción de planta Potabilizadora, siendo que la presente licitación se trata de trabajos complementarios para la terminación de una planta, pudiendo haber una diferencia económica muy alta entre ambos tipos de contrato.
3. Considerar indicar el plazo en días y no en meses, de manera a un mejor control en la ejecución de los trabajos, así como para la determinación de multas eventuales.
4. En la IAO 21.1 se indica "La entrega al Contratista del anticipo, cuando fuere previsto en estas CEC;- No aplica". Consultamos por qué no aplicaría siendo que sí será otorgado un anticipo financiero.
5. En el mismo punto los plazos para los hitos no se encuentra ordenados correctamente.
 - Se indica "A los 10 meses de la Orden de Inicio, terminación de las obras Complementarias del Acueducto (Parte C y D de la Planilla de Oferta), conformado los siguientes sub hitos:...". No debería citarse las partes A y B, esto atendiendo a los trabajos descriptos en forma posterior.
 - "A los 18 meses de la Orden de Inicio, finalización del periodo de la Operación y Mantenimiento de la Obra de Toma, la Planta Potabilizadora y el Acueducto (Parte A de la Planilla de Oferta)". Dichos trabajos corresponden a la Parte D.
 - "A los 10 meses de la Orden de Inicio, puesta en marcha del sistema de automatización (SCADA) (Parte B de la planilla de oferta)". Correspondería a la parte C de la planilla.
6. Considerar incluir dichos ítems con sus respectivos plazos en la Sección III Período de Construcción, Lugar y Datos. Además, no se especifica el plazo de duración de los trabajos de la Planilla C y el comienzo de los trabajos de la planilla D.

Abg. *[Firma]* Agustina
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Lic. **NATHALIA OCAMPO**
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Lic. *[Firma]* Lucena
Dirección de Normas y Control
DNCP

IVAN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

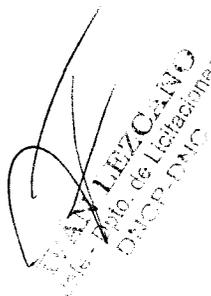
7. Se observa que los trabajos incluyen la provisión de equipos y sistemas informáticos, así como la contratación de seguros, servicios de capacitación (no como servicio conexo sin costo) a ser cotizados en la Lista de Precios, por lo que se consulta si realizaron las previsiones de los Objetos de Gastos correspondientes, ya que en el CDP solo se observa al OG 520.
8. En cuanto al ítem 20 existen subítems en la que no se encuentra claramente definidos los trabajos o costos a cotizar, como por ejemplo "Gastos Varios" y "Productos". Se incluye además un Seguro All Risk a ser abonado por la convocante, por lo que se consulta si el proveedor no debiera ser quien asuma dichos gastos por el tiempo de operación de la Planta.

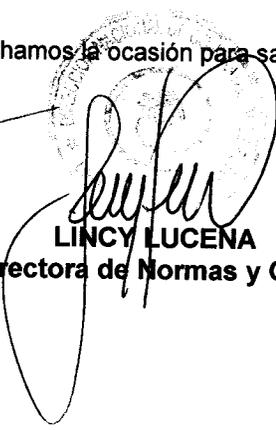
Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieron trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;


Lic. NATHALIA OCAMPO
Licitaciones Públicas


LINCY LUCENA
Directora de Normas y Control


Abg. KAREN AGUILERA
Coordinadora de Control

DNC/LP/NO